



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MODIFICACIÓN DE LAS LEYES ORGÁNICAS 1/2004 Y 3/2007, INCLUYENDO UN DESARROLLO REGLAMENTARIO QUE ESTABLEZCA UN SISTEMA DE SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0144]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0144, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a modificación de las Leyes Orgánicas 1/2004 y 3/2007, incluyendo un desarrollo reglamentario que establezca un sistema de sanciones en caso de incumplimiento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de marzo de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0144]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad es un valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, consagrado en la Constitución, que lo reconoce además como principio y derecho fundamental. Nuestra Norma Fundamental estipula que ninguna persona puede sufrir discriminación por ninguna circunstancia personal, en particular por sexo, y que los poderes públicos tienen la responsabilidad de promover las condiciones para ello, removiendo todos los obstáculos que lo dificulten.

Casi 40 años después de la promulgación de la Carta Magna, la mitad de la población experimenta, por razón de su sexo, discriminaciones y exclusiones en prácticamente todos los ámbitos de la vida cotidiana. Las mujeres, en el ámbito laboral, en particular, tienen una tasa de actividad un 12% inferior, un 9% menos de ocupación laboral, un 3% más de paro y cobran un 24% menos que los varones; acumulan el 75% del empleo a tiempo parcial, más precario, y están excluidas de los puestos directivos, a pesar de que en la etapa académica obtengan el 59% de las titulaciones y, además, con mejores calificaciones. Una situación histórica agravada por la crisis cuyas peores consecuencias sufren las mujeres: desde 2008 el paro femenino ha aumentado el doble que el masculino y la brecha salarial ha crecido 3 puntos. Esta expulsión del mercado laboral implica una pérdida de la independencia económica que hace que muchas mujeres pasen a depender de sus parejas, algo de graves consecuencias, más cuando coincide con situaciones de violencia machista, dificultando a las víctimas salir de la situación de maltrato. Cuando no existe pareja de la que depender no es raro acabar en situación de pobreza, como es el caso del 50% de ese millón y medio de madres monoparentales que existen en nuestro país (y de sus hijos e hijas).

Esta situación responde, en gran parte, a un reparto desigual de las labores de cuidados. Es de las mujeres de quienes se espera que se encarguen de toda una serie de tareas, desde cuidar a los hijos e hijas o familiares dependientes, hasta hacer, para toda la familia, la comida, la compra, limpiar la casa, etc, por lo que les queda menos



tiempo (a veces, ninguno) para el empleo remunerado. Las mujeres dejan sus trabajos para cuidar gratis, unas labores de cuidados cuyo valor llega a superar a todo el PIB producido por el empleo remunerado, como se comprobó en Andalucía, región donde se contabilizó tal valor. El encarecimiento, recorte, privatización o cierre de los centros públicos de cuidados a niños y niñas o dependientes durante la crisis fomenta esta cultura, devolviendo a trabajadoras cualificadas y experimentadas al hogar y haciéndonos retroceder, con ello, décadas de lucha social, progreso y avance.

Un problema que hunde sus raíces en la cultura y la tradición se desarrolla en múltiples ámbitos y por ello exige diferentes abordajes. El principal transmisor de la cultura es la educación, junto con los medios de comunicación. Por ello, además de desarrollar políticas y medidas de impacto inmediato es imprescindible que veamos porque las generaciones más jóvenes reciban una educación acorde con valores igualitarios y que prevenga las desigualdades contra las que tan difícil es actuar una vez instaladas.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dedicado a los principios y valores del sistema educativo, estipula una serie de medidas para la consecución de un sistema educativo que fomente la igualdad de género. También lo hace el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Las medidas previstas en ambos artículos no están siendo aplicadas ni desarrolladas en la legislación de la mayoría de Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento Cantabria insta al Gobierno de Cantabria para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

1. Iniciar los trámites parlamentarios necesarios para la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, incluyendo un desarrollo reglamentario de su artículo 4 que establezca un adecuado sistema de sanciones para el caso de incumplimiento.

2. Iniciar los trámites parlamentarios necesarios para la modificación de la Ley Orgánica 3/2007, incluyendo un desarrollo reglamentario de su artículo 24 que establezca un adecuado sistema de sanciones para el caso de incumplimiento.

Asimismo, el Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que lleve a cabo, en el marco de sus competencias, el desarrollo normativo necesario para garantizar el cumplimiento en nuestra Comunidad del artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, y cuyo contenido tiene carácter básico, de acuerdo con el artículo 149.1 de la Constitución Española.

Santander a 8 de marzo de 2017

Fdo.: Verónica Ordóñez López. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."